



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



072

RESOLUCIÓN No. MAGAP

FRANCISCO NICOLÁS CHIRIBOGA CARPIO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Artículo 44 del Reglamento General a esta Ley, establece que los bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, deben contratarse utilizando el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica a través del portal de COMPRAS PUBLICAS;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SFG-2012-1886-M, de 13 de febrero de 2012, el señor Director de Servicios Generales, Eco. Luis Arturo Clavijo Clavijo, solicita al señor Coordinador General Administrativo Financiero, Eco. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, la autorización de inicio del proceso de contratación de "Servicio de Limpieza para el Edificio MAGAP-Planta Central", lo cual es autorizado mediante sumilla inserta de la autoridad en el referido Memorando, con un presupuesto referencial de USD \$130.500,00 (Ciento treinta mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA.

Que, se han incorporado como requisito pre-contractual, los términos de referencia y especificaciones técnicas para la contratación de "Servicio de Limpieza para el Edificio MAGAP-Planta Central", proporcionados por la Dirección de Servicios Generales, área requirente de la presente contratación.

Que, mediante memorando No. MAGAP-SDO-2012-2826-M de 07 de marzo de 2012, el Eco. Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales, solicita a la Directora de Gestión Financiera, Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, la emisión de la certificación presupuestaria por un monto de USD \$ 130.500,00 (Ciento treinta mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos) para la contratación de "Servicio de Limpieza para el Edificio MAGAP-Planta Central"

Que, mediante memorando No. MAGAP-SDO-2012-3240-M de 14 de marzo de 2012, la Directora de Gestión de Recursos Financieros, Licenciada Alba Lupita Escarabay certifica la disponibilidad presupuestaria para la contratación de "Servicio de Limpieza para el Edificio MAGAP-Planta Central" por un valor total de USD 130.500,00 (Ciento treinta mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) con cargo a la siguiente partida

I new



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

presupuestaria: 360-9999-0000-01-00-000-001-530209-0000-001-0000-0000, denominada "Servicio de aseo", Certificación No. 356.

Que, mediante memorando No. MAGAP-SDO-2012-3403-M, de 16 de marzo de 2012, el señor Director de Servicios Generales, Eco. Luis Arturo Clavijo Clavijo, envía a la Directora de Contratación Pública, la documentación correspondiente para el inicio del proceso para la contratación de "Servicio de Limpieza para el Edificio del MAGAP-Planta Central, oficinas de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria en el edificio del Ex INDA y el Centro de Desarrollo Infantil en Conocoto"

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011, el señor Miguel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (E), delega a los Subsecretarios y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a su nombre y representación de esta Cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias, autoricen, supervisen procedimientos precontractuales, adjudiquen procedimientos de contratación, celebren contratos y supervisen la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, en los montos que oscilan entre el coeficiente 0,0000002 y el coeficiente 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado para el año 2011; y,

Que, en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011, se reforma el artículo 1 inciso primero y literales b) y e) del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011 con el siguiente texto: "*Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para que, bajo su responsabilidad y a nombre de esta Cartera de Estado y dentro de sus competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: [...]*";

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes de su Reglamento de aplicación, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011 y el Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011.

RESUELVE:

Art. 1 APROBAR los pliegos para la contratación de "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DEL MAGAP-PLANTA CENTRAL, OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA EN EL EDIFICIO DEL EX INDA Y EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN CONOCOTO", con un presupuesto referencial de USD \$130.500 (Ciento Treinta Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir IVA, mediante Subasta Inversa Electrónica, los que fueron elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los términos y especificaciones técnicas preparadas por el área requirente.

Art. 2.- DISPONER de manera inmediata se inicie el siguiente proceso de contratación:

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DEL MAGAP-PLANTA CENTRAL, OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA EN EL EDIFICIO DEL EX INDA Y EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN CONOCOTO"



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Para tal efecto, y de conformidad con el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se conforma la respectiva Comisión Técnica, nombrando a los siguientes funcionarios:

1. Arq. Angelita Jácome, delegada del señor Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica de Contrataciones del "MAGAP", para el presente proceso.
2. Dr. Mauricio Navarro, Titular del Área Requirente, e;
3. Ing. Cristhian Méndez Morales, profesional afín al objeto de contratación.

Actúa como secretario Dr. Ángel Torres Machuca, funcionario de la Dirección de Contratación Pública.

Art. 3.- NOTIFÍQUESE a través de la Dirección de Contratación Pública, la calidad de Delegados conforme los procesos de contratación detallados.

Art. 4.- AUTORIZAR que la Dirección de Contratación Pública, realicen las acciones necesarias para continuar con el procedimiento establecido en la Subasta Inversa Electrónica, conforme a las disposiciones legales pertinentes.

Art. 5.- DISPONER a la Dirección de Contratación Pública proceda a la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Compras Públicas, a partir de lo cual entrará en vigencia.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **13 ABR 2012**

FRANCISCO NICOLAS CHIRIBOGA CARPIO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

M.F.V.V/T.G.M